

**VISTOS:**

El Proveído N° D000557-2021-GR.CAJ/GGR, de fecha 16 de junio de 2021, el Oficio N° D000668-2021-GRC-DA, de fecha 15 de Junio de 2021, el Oficio N° D000185-2021-GRC-AISA de fecha 14 de Junio de 2021, el D000664-2021-GRC-DA, de fecha 14 de Junio de 2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: *"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"*;

Que, mediante Oficio N° D000664-2021-GRC-DA, de fecha 15 de junio de 2021, la Dirección de Abastecimiento, solicita a la Señora Giannina Xiomara Lopez Abanto – Directora de la Aldea Infantil "San Antonio", la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada N°008-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria, señalando lo siguiente:

*"...al haberse aprobado el expediente de contratación del **Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°008-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria** que tiene por objeto la **Adquisición de Alimentos Cárnicos para Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, del Gobierno Regional Cajamarca**; resulta oportuno señalar que, para la contratación de los bienes precitados, se requiere de manera **obligatoria** la **participación de servidores adscritos a vuestra dependencia**; lo cual, permitirá evitar dilaciones en los trámites y ejecución del procedimiento de selección; consecuentemente, la Entidad, deberá **designar** un Comité de Selección que se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación."*

*"Dicho esto, -solicito a usted- se sirva proponer **dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes** del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizarla convocatoria, y cuando éste culmine, es decir; cuando se produzca algunos de los eventos citados en el **Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**: **1) Se perfeccionen el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento**"*

Que, con Oficio N° D000185-2021-GRC-AISA, de fecha 14 de junio de 2021, la Señora Giannina Xiomara Lopez Abanto – Directora de la Aldea Infantil "San Antonio", alcanza propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°008-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**;

Que, mediante Oficio N° D000668-2021-GRC-DA, de fecha 16 de junio de 2021, la Dirección de Abastecimiento, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 084- 2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto **la Adquisición de Alimentos Cárnicos para Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, del Gobierno Regional Cajamarca**; señalando que: en mérito a lo establecido en el inciso 7° del numeral 9.3. de la Directiva N° 10-2017-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2017- GR.CAJ/GR**, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de

los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N°008-2021-GR.CAJ-Primera Convocatoria**; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, *que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado*;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para conformar Comités de Selección; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimientos**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los integrantes del **Comité de Selección** que *se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 008-2021- GR.CAJ-Primera Convocatoria*, que tiene por objeto la **Adquisición de Alimentos Cárnicos para Atención de Niños, Niñas y Adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio, del Gobierno Regional Cajamarca**, solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

|                         |                                         |
|-------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Presidente:</b>      | Lic. Soc. Giannina Xiomara López Abanto |
| <b>Primer Miembro:</b>  | Lic. Enf. Celia Tanta Vidaurre          |
| <b>Segundo Miembro:</b> | CPC. Lissett Jannet Silva Leiva         |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

|                         |                                      |
|-------------------------|--------------------------------------|
| <b>Presidente:</b>      | Lic. Soc. Elva Esperanza Gálvez Lara |
| <b>Primer Miembro:</b>  | Rosa Yesenia Tejada Román            |
| <b>Segundo Miembro:</b> | CPC. Percy Luduy Collantes Villegas  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

